

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3562/2021

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR)- PROVINCIA DE LA PAMPA –LINEA DESARROLLOS URBANISTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

**99/21**

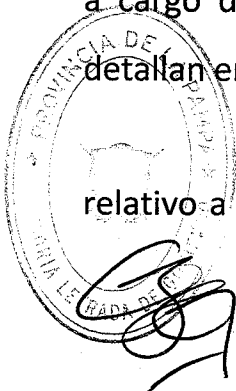
**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio de Colaboración suscripto entre el Fondo Fiduciario "PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR) del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Gobierno de la Provincia de La Pampa

El Convenio de Colaboración y sus anexos obra agregado a fojas 2/33 y tiene como finalidad la implementación coordinada de la LINEA DESARROLLOS URBANISTICOS la que será llevada a cabo "...con el objeto de realizar la inscripción, proceso de selección, financiación y entrega de (6) unidades funcionales de viviendas situadas en los Desarrollos Urbanísticos de la localidad de Santa Rosa..." (Conf. Cláusula Primera).

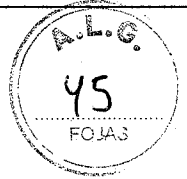
El convenio determina las obligaciones a cargo de la Provincia, del Fiduciario y del Comité Ejecutivo, las que se detallan en la Cláusula Tercera y Cuarta respectivamente.

En lo que resta, el Acuerdo regula lo relativo a la confidencialidad de datos, al incumplimiento de obligaciones, a





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 3562/2021

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR)- PROVINCIA DE LA PAMPA –LINEA DESARROLLOS URBANISTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

**99/21**

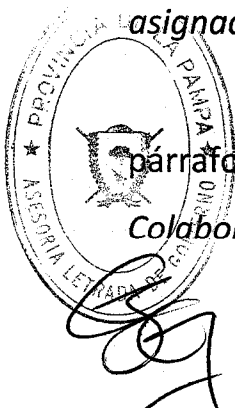
la vigencia del convenio, a las modificaciones mediante adendas, a la ley aplicable y jurisdicción, etc.

Por su parte, los Anexos (fs. 8/33), contienen un glosario y demás consideraciones relativas al destino de las unidades, términos y condiciones, proceso de inscripción, de selección, sistema de puntaje, condiciones de financiación, la documentación a presentar, entre otras.

Por su parte el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En ese sentido no existen observaciones jurídicas que realizar.

Ahora bien, respecto del Mensaje de Elevación a la Cámara, además de enmendar errores de tipeo, se recomienda reformular el párrafo tercero de la siguiente manera: *“La Provincia de la Pampa en fecha... suscribió el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación “PROCREAR COGESTION LOCAL” que tiene por objetivo implementar entre las partes un plan de acción coordina del Sistema, el cual prevé tres líneas operativas, tales como de “Desarrollo Urbanístico”, de “Construcción en Lotes de Particulares” y de “Construcción en lotes asignados por la Provincia”.*

Asimismo, se sugiere reemplazar el párrafo cuarto por el siguiente: *“En esta oportunidad el Convenio de Colaboración sometido a aprobación de este Cuerpo Deliberativo tiene por*



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.  
46  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 3562/2021

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACION ENTRE PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR)- PROVINCIA DE LA PAMPA –LINEA DESARROLLOS URBANISTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°**

**99/21**

*objetivo la implementación coordinada de la LINEA DESARROLLOS URBANISTICOS". A tales fines, el Convenio a través de sus Anexos regula los lineamientos relativos a la inscripción, proceso de selección, financiación y entrega de (6) unidades funcionales de viviendas situadas en los Desarrollos Urbanísticos de la localidad de Santa Rosa".*

Por último, cabe observar que la fecha mencionada tanto en el artículo 1º del proyecto de Ley, como en el primer párrafo del Mensaje de Elevación, no surge de la documental obrante en autos.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**



22 ABR 2021  
*[Firma]*  
Guadalupe GALCEFÁN  
ABOGADA  
Secretaría Letrada  
Asesoría Letrada de Gobierno